

C.A. mjg/mv.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

Código CPV: 18115200-0
Uniformes de Policía

Las características técnicas y equipamientos del suministro, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de conformidad con lo previsto en los artículos 122, 153 y 157, apartado f) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.- El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo IV de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial.

QUINTA. BASE O TIPO DE NEGOCIACIÓN.- Los precios-tipo del contrato que servirán de base de negociación serán en dos grupos, siendo los siguientes:

GRUPO-A

DESCRIPCION	PRECIO TIPO POR UNIDAD SIN IVA	PRECIO TIPO POR UNIDAD CON IVA (16%)	PRECIO TOTAL CON IVA
POLO DE MANGA CORTA BICOLOR:	61,00 €	9,76 €	70,76 €

POLO DE MANGA LARGA BICOLOR:	61,00 €	9,76 €	70,76 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO INVIERNO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO VERANO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN INTERIOR TERMICO:	26,80 €	4,28 €	31,08 €
JERSEY CREMALLERA BICOLOR TERMICO:	62,50 €	10,00 €	72,50 €
CAMISETA TERMICA THERMOLITE:	22,30 €	3,56 €	25,86 €
CAMISETA TERMICA COOLMAX:	12,10 €	1,93 €	14,03 €
CALCETINES DE INVIERNO:	6,70 €	1,07 €	7,77 €
CALCETINES DE VERANO:	4,80 €	0,76 €	5,56 €
CAMISETA INTERIOR AZUL MARINO:	9,75 €	1,56 €	11,31€
CAZADORA BICOLOR CON FORRO POLAR REUT:	350,49 €	56,07 €	406,56 €
BOTA PIEL Y CORDURA:	71,76 €	11,48 €	83,24 €
BOTA PIEL Y CORDURA CON GORETEX:	160,90 €	25,74 €	186,64 €
BOTA DE AGUA:	15,02 €	2,40 €	17,42 €
ZAPATO PIEL NEGRO:	58,05 €	9,28 €	67,33 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO EXTERIOR	814,23 €	130,27 €	944,50 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO INTERIOR	786,60 €	125,85 €	912,45 €
IMPERMEABLE BICOLOR	250,00 €	40,00 €	290,00 €
PANTALÓN IMPERMEABLE	18,73 €	2,99 €	21,72 €
TOTALES GRUPO A	2.937,49 €	469,92 €	3.407,41 €

GRUPO-B

CASCO DE MOTO CONVERTIBLE:	206,26 €	33,00€	239,26 €
CASCO DE MOTO DISTRITO	120,64 €	19,30 €	139,94 €
CINTO DOBLE SEGURIDAD	48,03 €	7,68 €	55,71 €
DEFENSA ACERO LIGERO EXTENSIBLE	120,71 €	19,31 €	140,02 €

FUNDA GIRATORIA	44,67 €	7,14 €	51,81 €
JUEGO DE GRILLETES	37,50 €	6,00 €	43,50 €
PORTA GUANTES	5,50 €	0,88 €	6,38 €
GUANTE ANTICORTE NIVEL 5	50,00 €	8,00 €	58,00 €
SILBATO	3,85 €	0,61 €	4,46 €
FUNDA GRILLETES LONA SEMIDESCUBIERTA	15,63 €	2,50 €	18,13 €
FUNDA DE LONA SPRAY DEFENSA	10,63 €	1,70 €	12,33 €
SPRAY DEFENSA	13,75 €	2,20 €	15,95 €
TOTALES GRUPO B	677,17	108,32	785,49

Estos precios unitarios, excluido el I.V.A., suponen el tipo máximo de negociación, que podrán ser objeto de baja por parte de los licitadores.

En cualquier caso, el precio máximo de contratación no superará el importe de 50.400,00 €, más la cantidad de 9.600,00 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 60.000,00 €.

SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.- El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.- El pago del precio del contrato se realizará contra presentación de factura que deberá contar con el Vº. Bº. de los Servicios Municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El suministro del vestuario se efectuará en un periodo no mayor de 10 días, a contar desde la fecha de petición del mismo y según lo establecido en la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas.

El contratista notificará al Ayuntamiento cuando ha de hacerse la entrega y se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado no siendo necesaria intimación previa por la Administración.

De los bienes suministrados se firmarán los correspondientes albaranes de entrega.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente en los albaranes de entrega y se darán instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro. Mientras no se realice la subsanación o sustitución en su caso, la Corporación los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.

Se fija en DOS (2) AÑOS de garantía, como mínimo, durante los cuales la empresa que resulte adjudicataria asumirá los gastos de reposición, reparación y conservación que sean necesarios.

No obstante, el contrato adquiere vigor a partir de la fecha de formalización del mismo en documento administrativo y terminará cuando se produzca la devolución de la garantía definitiva.

NOVENA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 66 de la mencionada Ley.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

DECIMA. GARANTÍA DEFINITIVA.- El adjudicatario del suministro deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación provisional. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

UNDÉCIMA. CONSULTA A EMPRESARIOS.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, será necesario solicitar la oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible.

DUODÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

11.1.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9:00 a 14:30 horas y de lunes a viernes, en el plazo señalado en la invitación que el Ayuntamiento envíe.

11.2.- Formalidades.- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros dos sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE "A" y SOBRE "B", en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

A) En el **SOBRE "A"**, titulado "*Documentos generales para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el suministro de vestuario de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid)*", se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:
 - (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de

fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.
 3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:
 - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
 4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 66 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes documentos:
 - Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado,

mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.
5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación provisional, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
8. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 150.000 €.
9. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono y de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

B) En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición económica y técnica para tomar parte en el procedimiento negociado sin publicidad,*

tramitado para adjudicar el suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid)", se incluirá la siguiente documentación:

1. Proposición económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

2. Memoria técnica relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Descripción detallada de cuantos aspectos se relacionen con el valor técnico de la proposición, tales como: Calidad, características técnicas, estéticas y funcionales, servicio post-venta u otros semejantes.
- (b) Compromiso firmado por el licitador relativo al plazo de entrega.
- (c) Declaración jurada de aquellos compromisos especiales y mejoras adicionales a las prescripciones mínimas que los licitadores estimen incluir en su plica, y que sean valorables en cuanto al procedimiento.
- (d) Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la oferta económica y la memoria técnica deberán estar redactados en castellano.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS BASE PARA LA NEGOCIACIÓN.- Los criterios objetivos que servirán de base para la negociación del procedimiento negociado en virtud de lo establecido en el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula novena del Pliego de prescripciones técnicas.

DECIMOCUARTA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.- En aplicación del artículo 295, apartado 1) de la Ley de Contratos del Sector Público, en el presente caso no se constituirá Mesa de Contratación. El Órgano de Contratación, finalizado el plazo de presentación de ofertas y previos los informes técnicos y jurídicos,

acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores participantes en el procedimiento negociado. Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario del contrato, para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula décima.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a los participantes en la negociación.

DECIMOQUINTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del suministro en documento administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

DECIMOSEXTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- (a) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (b) Asumir el pago del I.V.A.
- (c) Los gastos de entrega y transporte del suministro.

DECIMOSEPTIMA. REVISIÓN DE PRECIOS.- Únicamente procederá la revisión de precios a partir del primer año y si el Ayuntamiento de Pinto decide prorrogar el contrato por mutuo acuerdo, en cuyo caso, el sistema de revisión será el Índice General de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, a cuyo efecto, vendrá obligado el contratista a presentar el pertinente certificado acreditativo de

los coeficientes de revisión en cada fecha respecto a la fecha última del contrato o sus prórrogas.

DECIMOCTAVA. INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA.- El contratista no tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido por pérdidas, averías o perjuicios en los bienes antes de su entrega, formalizada mediante Acta, salvo que la Corporación hubiere incurrido en mora al recibirlos.

DECIMONOVENA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 275 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 276 de la mencionada Ley.

VIGÉSIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.- De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato, y transcurrido un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, previa solicitud por escrito del contratista, se dará curso a la devolución de la garantía en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afectada a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

VIGESIMOPRIMERA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.- Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

VIGESIMOSEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

VIGESIMOTERCERA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

VIGESIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIGESIMOQUINTA.- Corresponde a la Administración la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Pinto, a 29 de enero de 2010
LA TÉCNICO JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M^ª. Jesús García Pérez

INFORME DE SECRETARÍA

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 29 de enero de 2010

EL SECRETARIO

Fdo.: Esteban Fernández Mateos

ANEXO I
(MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/Dª....., con domicilio en
, calle, nº, NIF nº (en el caso
 de actuar en representación como apoderado de,
 con domicilio en, calle
, nº, CIF o NIF nº, teléfono, fax
 . . ., enterado de la solicitud de proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así
 como de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento
 negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el suministro de vestuario
 para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), cree que se
 encuentra en situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por los que
 se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que
 reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la
 Administración, y se compromete en nombre
 . . . (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el
 mencionado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y
 condiciones, por los precios que se detallan a continuación:

GRUPO-A

DESCRIPCION	PRECIO TIPO POR UNIDAD SIN IVA	PRECIO TIPO POR UNIDAD CON IVA (16%)	PRECIO TOTAL CON IVA
POLO DE MANGA CORTA BICOLOR:			
POLO DE MANGA LARGA BICOLOR:			
PANTALÓN BIELASTICO MARINO INVIERNO:			
PANTALÓN BIELASTICO MARINO VERANO:			
PANTALÓN INTERIOR TERMICO:			
JERSEY CREMALLERA BICOLOR TERMICO:			
CAMISETA TERMICA THERMOLITE:			
CAMISETA TERMICA COOLMAX:			
CALCETINES DE INVIERNO:			
CALCETINES DE VERANO:			
CAMISETA INTERIOR AZUL MARINO:			
CAZADORA BICOLOR CON FORRO POLAR REUT:			
BOTA PIEL Y CORDURA:			

BOTA PIEL Y CORDURA CON GORETEX:			
BOTA DE AGUA:			
ZAPATO PIEL NEGRO:			
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO EXTERIOR			
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO INTERIOR			
IMPERMEABLE BICOLOR			
PANTALÓN IMPERMEABLE			
TOTALES GRUPO A			

GRUPO-B

CASCO DE MOTO CONVERTIBLE:			
CASCO DE MOTO DISTRITO			
CINTO DOBLE SEGURIDAD			
DEFENSA ACERO LIGERO EXTENSIBLE			
FUNDA GIRATORIA			
JUEGO DE GRILLETES			
PORTA GUANTES			
GUANTE ANTICORTE NIVEL 5			
SILBATO			
FUNDA GRILLETES LONA SEMIDESCUBIERTA			
FUNDA DE LONA SPRAY DEFENSA			
SPRAY DEFENSA			
TOTALES GRUPO B			

....., a .. de de 200..
(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

ANEXO II
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D^a. , mayor de edad, con domicilio en , calle , n^o y NIF n^o , (En el caso de actuar en representación como apoderado de , con domicilio en , calle n^o CIF o NIF)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a de de 2

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO

ANEXO III
(MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca). NIF con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados).
. . . con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado).
. . . . en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL (EXpte.: 005/10), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.(lugar y fecha)
. (razón social de la entidad)
.(firma de los Apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.4 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 12 de abril de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa "Insigna Uniformes, Sociedad Limitada".

Visto que el adjudicatario provisional, con fecha 27 de abril del corriente, ha presentado la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, a la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., por un importe de 50.400,00 euros, más la cantidad de 9.600,00 euros en concepto del 16% de I.V.A., lo que hace un total de 60.000,00 euros.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a cuatro de mayo de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.

2.1 APROBACION PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 16 de marzo de 2010, para proceder a la apertura de la única proposición presentada, así como el informe sobre solvencia técnica y el informe técnico de valoración emitidos por el Suboficial Jefe de la Policía Local en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "Insigna Uniformes, S.L.", se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto, a la empresa INSIGNA UNIFORMES, S.L., por un importe de 50.400,00 euros, más la cantidad de 9.600,00 euros en concepto del 16% de I.V.A., lo que hace un total de 60.000,00 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: 1) Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 2.520,00 euros, 2) Modelos de cotización TC1 y TC2, 3) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, 4) Certificado de la Delegación de Hacienda, 5) Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y 6) Último recibo y póliza del seguro de responsabilidad civil."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a trece de abril de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

2.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS

2.1 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LA POLICIA LOCAL

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Visto que la Alcaldía Presidencia está interesada en la contratación del SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Suboficial de la Policía Local, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de vestuario para la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto (Madrid).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo los precios-tipo de negociación en dos grupos, excluido I.V.A., y a la baja, los siguientes:

GRUPO-A

DESCRIPCION	PRECIO TIPO POR UNIDAD SIN IVA	PRECIO TIPO POR UNIDAD CON IVA (16%)	PRECIO TOTAL CON IVA
POLO DE MANGA CORTA BICOLOR:	61,00 €	9,76 €	70,76 €
POLO DE MANGA LARGA BICOLOR:			

	61,00 €	9,76 €	70,76 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO INVIERNO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO VERANO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN INTERIOR TERMICO:	26,80 €	4,28 €	31,08 €
JERSEY CREMALLERA BICOLOR TERMICO:	62,50 €	10,00 €	72,50 €
CAMISETA TERMICA THERMOLITE:	22,30 €	3,56 €	25,86 €
CAMISETA TERMICA COOLMAX:	12,10 €	1,93 €	14,03 €
CALCETINES DE INVIERNO:	6,70 €	1,07 €	7,77 €
CALCETINES DE VERANO:	4,80 €	0,76 €	5,56 €
CAMISETA INTERIOR AZUL MARINO:	9,75 €	1,56 €	11,31 €
CAZADORA BICOLOR CON FORRO POLAR REUT:	350,49 €	56,07 €	406,56 €
BOTA PIEL Y CORDURA:	71,76 €	11,48 €	83,24 €
BOTA PIEL Y CORDURA CON GORETEX:	160,90 €	25,74 €	186,64 €
BOTA DE AGUA:	15,02 €	2,40 €	17,42 €
ZAPATO PIEL NEGRO:	58,05 €	9,28 €	67,33 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO EXTERIOR	814,23 €	130,27 €	944,50 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO INTERIOR	786,60 €	125,85 €	912,45 €
IMPERMEABLE BICOLOR	250,00 €	40,00 €	290,00 €
PANTALÓN IMPERMEABLE	18,73 €	2,99 €	21,72 €
TOTALES GRUPO A	2.937,49 €	469,92 €	3.407,41 €

GRUPO-B

CASCO DE MOTO CONVERTIBLE:	206,26 €	33,00€	239,26 €
CASCO DE MOTO DISTRITO	120,64 €	19,30 €	139,94 €
CINTO DOBLE SEGURIDAD	48,03 €	7,68 €	55,71 €
DEFENSA ACERO LIGERO EXTENSIBLE	120,71 €	19,31 €	140,02 €
FUNDA GIRATORIA	44,67 €	7,14 €	51,81 €
JUEGO DE GRILLETES	37,50 €	6,00 €	43,50 €

PORTA GUANTES	5,50 €	0,88 €	6,38 €
GUANTE ANTICORTE NIVEL 5	50,00 €	8,00 €	58,00 €
SILBATO	3,85 €	0,61 €	4,46 €
FUNDA GRILLETES LONA SEMIDESCUBIERTA	15,63 €	2,50 €	18,13 €
FUNDA DE LONA SPRAY DEFENSA	10,63 €	1,70 €	12,33 €
SPRAY DEFENSA	13,75 €	2,20 €	15,95 €
TOTALES GRUPO B	677,17	108,32	785,49

QUINTO.- Aprobar el gasto de 50.400,00 euros, más la cantidad de 9.600,00 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que hace un total de 60.000,00 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010 y con cargo a las partidas presupuestarias que se habiliten en los Presupuestos Generales de futuros ejercicios.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a dieciséis de febrero de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SUMINISTRO DEL VESTUARIO DIVERSO DE LA POLICÍA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

PRIMERA.- OBJEJO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición de vestuario diverso para el Cuerpo de la Policía Local del municipio de Pinto (MADRID), de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Colectivo.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTOS

El vestuario a suministrar deberá tener, como mínimo, las características y equipamientos que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
<p>POLO DE MANGA CORTA BICOLOR: Confección: tejido TexDry tecnológicamente transpirable.</p>	<p>El polo deberá ser de color azul noche, excepto desde medio pecho hacia arriba que llevará un canesú amarillo de alta visibilidad, con cuello de solapas de color azul noche abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones, con dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales, con portaplumas oculto en ambos brazos. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho a 5 cm. Por debajo de las charreteras. Con charreteras porta galones en ambos hombros. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda POLICIA LOCAL PINTO en material reflectante, termosoldado y la leyenda POLICIA en la parte izquierda del pecho con el mismo material. Las solapas del cuello llevarán dos filas de cuadros alternados, tipo damero a un centímetro del borde y por dentro del pantalón.</p>
<p>POLO DE MANGA LARGA BICOLOR: Confección: tejido TexDry tecnológicamente transpirable.</p>	<p>El polo deberá ser de color azul noche, excepto desde medio pecho hacia arriba que llevará un canesú amarillo de alta visibilidad, con cuello de solapas de color azul noche abierto hasta mitad de pecho y cerrado por botones, con dos pequeñas aberturas en forma de pico en la junta de la costura de la parte inferior de ambos laterales, con portaplumas oculto en ambos brazos. Dispositivo para sujetar el micrófono de la emisora en ambas partes del pecho a 5 cm. Por debajo de las charreteras. Con charreteras porta galones en ambos hombros. En la espalda sobre el fondo amarillo la leyenda POLICIA LOCAL PINTO en material reflectante, termosoldado y la leyenda POLICIA en la parte izquierda del pecho con el mismo material. Las solapas del cuello llevarán dos filas de cuadros alternados, tipo damero a un centímetro del borde y por dentro del pantalón.</p>
<p>PANTALÓN BIELASTICO MARINO INVIERNO: Confección: tejido bielástico, tratado con acabado DRYKEEP ULTRA.</p>	<p>Pantalón de color azul noche, con dos bolsillos de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. En la parte trasera llevará dos bolsillos con boca horizontal viveada que cierren mediante ojal y botón. Los bolsillos laterales ocultos a media pierna con boca horizontal que cerrarán mediante cremallera, cuyo cursor incorporará una pieza de PVC para facilitar su apertura, las trevillas cerrarán mediante ojal y botón, así como pinzas en la parte delantera. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche, con cinturilla interior elástica, con dos</p>

	bandas antideslizamiento y cremallera bajo solapa en la parte delantera del mismo. El pantalón deberá tener cinta ceñidora en el bajo.
PANTALÓN BIELASTICO MARINO VERANO: Confección: tejido bielástico, tratado con acabado DRYKEEP ULTRA.	Pantalón de color azul noche, con dos bolsillos de corte oblicuo hacia los costados formando una solapa. En la parte trasera llevará dos bolsillos con boca horizontal viveada que cierren mediante ojal y botón. Los bolsillos laterales ocultos a media pierna con boca horizontal que cerrarán mediante cremallera, cuyo cursor incorporará una pieza de PVC para facilitar su apertura, las trevillas cerrarán mediante ojal y botón, así como pinzas en la parte delantera. Todos los botones serán de pasta y de color azul noche, con cinturilla interior elástica, con dos bandas antideslizamiento y cremallera bajo solapa en la parte delantera del mismo. El pantalón deberá tener cinta ceñidora en el bajo.
PANTALÓN INTERIOR TERMICO: Confección: 100% Kentlan o fibra similar	Pantalón térmico de color marino, con aislamiento térmico resistente a la humedad, antialérgico y con elevada resistencia al pilling y al roce.
JERSEY CREMALLERA BICOLOR TERMICO: Confección: tejido SANITECH, 100% poliéster multifilamento.	Jersey de color azul noche, excepto desde medio pecho hacia arriba que llevará canesú amarillo alta visibilidad, con cuello de cremallera. En la espalda sobre fondo amarillo alta visibilidad llevará la leyenda "POLICIA LOCAL PINTO" en material reflectante, y "POLICIA" en la parte izquierda del pecho del mismo material, así como la leyenda "POLICIA" en el lado derecho del cuello. Llevará el bolsillo porta bolígrafos, oculto, en ambas mangas y dispositivo para sujetar el micrófono en ambas partes del pecho a 5 cm. Por debajo de la charretera.
CAMISETA TERMICA THERMOLITE: Confección: 70% Thermolite, 20% Poliamida y 10% Licra.	Camiseta térmica de manga larga color marino
CAMISETA TERMICA COOLMAX: Confección: 80% Coolmax y 20% Poliamida.	Camiseta térmica de manga corta color marino
CALCETINES DE INVIERNO: Confección: 90% Thermolite, 5% Poliamida y 5% Licra.	Calcetines de invierno de color negro, con talón y puntera reforzados y costuras suaves en la puntera.
CALCETINES DE VERANO: Confección: 65% Colmas, 16% Poliamida, 12% Licra y 7% Elastán.	Calcetines de verano de color negro, con talón y puntera reforzados.
CAMISETA INTERIOR AZUL MARINO: Confección: 50% Algodón, 50% poliester.	Camiseta interior azul marino c/corta, con serigrafía en pecho "POLICIA" TALLAJE: S, M, L, XL y XXL

<p>CAZADORA BICOLOR CON FORRO POLAR REUT: Confección: 100% PE – Textil: 100% POLIÉSTER,</p>	<p>Cazadora de tejido cortavientos, impermeable y transpirable, tricapa, compuesta por una menbraza intermedia, ecológica SIMPATEX. La parte exterior estará compuesta por un canesú superpuesto en poliéster amarillo de alta visibilidad de medio pecho hacia arriba y en espalda, que baja por las mangas sin llegar al codo, en la espalda sobre la parte amarilla la leyenda "POLICIA LOCAL PINTO" en material reflectante y termosoldado y en el pecho "POLICIA" en el mismo material. La parte interior estará forrada de tejido de rejilla plouqued y en el interior del pecho izquierdo llevará un bolsillo con cierre de cremallera, también disponible de bolsillo interior para el movil, las solapas del cuello y de ambos lados sobre la cremallera serán de color azul noche. La cazadora se cerrará con cremallera oculta bajo solapa y llevará seis botones de presión, con charreteras porta galones de color azul noche en ambos hombros cerradas con botón metálico de presión. La abertura de los laterales serán mediante cremalleras de tres cursores, con pasador terminado con botón de cierre de presión de color azul noche. Los canesús delanteros y traseros serán de color amarillo de alta visibilidad y representaran aproximadamente el primer tercio de la prenda siendo el resto de color azul noche. Todas las costuras exteriores irán termoselladas. En su interior dispondrá de una cazadora corta de tejido polar con membrana Sympatex que se podrá utilizar independientemente.</p>
<p>BOTA PIEL Y CORDURA: Tejido: Piel Box-Calf hidrofugado scotchgard</p>	<p>Bota de caña alta de tipo militar de piel Box-Calf hidrofugado color negro, cordura de textil negro forrado con Cambrelle negro, acolchado cuello forrado en serraje hidrofugado, montada sobre plantilla Bontex, Cultote y Cambrillon con el piso montado oncala de caucho con resaltes antideslizantes con topes y contrafuertes Duroterm y plantilla interior e.v.a. recubierta Cambrelle negro y cierres de anillas ojetes y cordón.</p> <p>TALLAJE: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48</p>
<p>BOTA PIEL Y CORDURA CON GORETEX: Tejido: Piel flor negra hidrofugada</p>	<p>Bota de caña alta con sistema de cierre que conste de una rueda y una sierga de acero que van ajustando la bota a la morfología del pie, se incorporará la piel hidrofugada e ignífuga de gran calidad, el forro impermeable y transpirable Gore Tex o similar y las suelas de última generación de caucho nitrilo.</p> <p>TALLAJE: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48</p>
<p>BOTA DE AGUA: Fabricada en PVC</p>	<p>Bota de agua caña alta en color negro con resistencia a ácidos a corta concentración y bases, desinfectantes y similares.</p> <p>TALLAJE: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48</p>
<p>ZAPATO PIEL NEGRO: Fabricada en piel Box-calf, negro piso, micro poroso</p>	<p>Zapatos de forros de piel porcino de origen nacional y terminados con acabados nobles y naturales con telas en algodón a medio preste con imprimación de termoplástico para adherir a la piel y terminados en estampado de color. Planta nacional con espuma 4/20. Topes y contrafuertes con plantas de termowels y termoplástico para una densidad de 30 a una cara con flexibilidad contrafuerte, Termowels para una densidad de 40 a dos caras con flexibilidad. Pisos Eva micro poroso, dureza. Shore 54, densidad g/cm cúbicos, 0,25 R. Abrasión Mn, cúbicos 207, flexión, kilociclos, 7 aumenta de incisión 15, caja, estucado rev.gris 220 gr. Formato blanco 320 gr. 1 tinta fondo 1 tinta tapa manipulado. Impresión plastificado (tapa) contraencolado,</p>

	troquelado y montado. TALLAJE: 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48
CASCO DE MOTO CONVERTIBLE: Homologado por la normativa Europea CE 22.5/P	Casco con calota externa realiza en multi-resinas con sistema de apertura rápido accionada con mecanismos de acero para evitar desgastes y desajustes, deflector de aire de serie, con un solo botón. Elementos de absorción con canales de aire cubriendo todo el interior de la carlota, realizado en diversas densidades. Pantalla de 2.2 mm, realizada en 3D con tratamiento anti-rayas y anti-vaho, con doble ventilación frontal, interior en micro fibras antialérgicas y acabado de superficie realizado en ultra resistente laca UV. QRV – sistema de fijación para pantallas y rápido sin herramientas. QRB – sistema de cierre automático.
CASCO DE MOTO DISTRITO Fabricado en ABS	Con elementos de absorción con canalización de aire. Tantalla GE Lexan óptico anti rayas, sistema de fijación pantalla fácil y rápido, con sistema de cierre automático, ventilación frontal y dos posteriores. Interior antialérgico y totalmente desmontable.
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO EXTERIOR Fabricado en GOLD FLEX, tejido aramida balístico	Chaleco anti-bala que excede la normativa NIJ STD 0101.04 + Interim 2005 y anti-cuchillo NIJ STD 0115.00. Trauma de 21 mm. Con calibre 9 mm. Parabellum (NIJ IIIA). Protección "full-wrap" 360° (frontal, dorsal y ambos laterales). Protección anti-cuchillo (anti-corte y anti-apuñalamiento) NIJ 0115.00. Protección opcional anti-trauma tipo BEF (Bullet Energy Foam). Seguro de responsabilidad Civil de US\$ 6.000.000. Protección balística: NIJ IIIA. Anti-cuchillo: Nivel 2*. Peso talla L: 2,06 kg. Superficie: 0,48m2. Grosor: 0,5 cm. *LEVEL 2 para armas blancas de doble corte afilado hasta 50J. NIJ Americana e ISO 9001:2000 entre otras de varios paises. NIJ 0.101.04 + INTERIM 2005 y NIJ 0.115.00.
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO INTERIOR Fabricado en GOLD FLEX de HoneywellTM	Chaleco anti-bala que excede la normativa NIJ STD 0101.04 + Interim 2005 y anti-cuchillo NIJ STD 0115.00. Trauma de 21 mm. Con calibre 9 mm. Parabellum (NIJ IIIA). Protección "full-wrap" 360° (frontal, dorsal y ambos laterales). Protección anti-cuchillo (anti-corte y anti-apuñalamiento) NIJ 0115.00. Protección opcional anti-trauma tipo BEF (Bullet Energy Foam). Seguro de responsabilidad Civil de US\$ 6.000.000. Revestimiento interior Micro-Net. Sistema de fijación "Flying Skirt". CHB24: NIJ IIIA +LEVEL 2*. Anti-arma blanca: Peso. Talla L: 1,48 kg / Grosor: 0,5 cm. *LEVEL 2 para armas blancas de doble corte afilado hasta 50J. NIJ Americana e ISO 9001:2000 entre otras de varios paises. NIJ 0.101.04 + INTERIM 2005 y NIJ 0.115.00.
IMPERMEABLE BICOLOR Fabricado en 100% PE, laminado transpirable: 100% PU&FC (77% PE 33% PU)	Estará compuesto por el chaquetón-anorak y pantalón confeccionado en tejido Sympatex o Similar, membrana hidrofílica. Las costuras irán termoselladas. Deberá ser de color azul noche, excepto desde el abdomen hacia arriba, incluidas las mangas hasta la mitad del brazo que será de color amarillo alta visibilidad. La capucha irá unida al cuello con broches. En la espalda, sobre la parte amarillo alta visibilidad la leyenda "POLICIA LOCAL PINTO" en letras sueltas en material reflectante de color plateado y termosoldado, y la leyenda "POLICIA" en la parte izquierda del pecho en el mismo material. Con charreteras porta galones de color azul noche en ambos hombros cerradas con botón metálico de presión. El pantalón de color azul marino. El camal dispondrá de una cremallera de 20cm. para poder

	colocar el pantalón sin descalzarse y un fuelle interior para evitar que el agua penetre por la cremallera. En la cintura llevará una cremallera vertical a cada lado para tener acceso al pantalón.
PANTALÓN IMPERMEABLE	El pantalón será de color azul marino, recto con elástico en cintura y broches de PVC. Bragueta con cierre de cremallera y tapeta. Perneras con cremallera y fuelle. Cinta de 5 cm. de ancho en color amarillo flúor y otra reflectante Scotchlite. Todas las costuras termo selladas interiormente con forro interior fijo de poliéster y una banda retroreflectante en perneras. TALLAJE ESTANDAR: XS, S, M, L, XL, XXL, 3XL y 4XL
CINTO DOBLE SEGURIDAD	Cinto doble con hebilla de seguridad, compuesto por una parte exterior de cordura y una interior de velcro que permita la máxima sujeción y una hebilla de PVC con un botón en su frontal para su apertura.
DEFENSA ACERO LIGERO EXTENSIBLE	De acero ligero, extensible, de metal con tratamiento anti-corrosión resistente a los impactos. Menor grado de formabilidad y bordes, el tamaño de la defensa es de 53 cm. de largo.
FUNDA GIRATORIA	Funda con enganche para cinturón y giratoria en material de polímero,
JUEGO DE GRILLETES	Juego de grilletes de bisagra para muñeca plegable con agarradero de plástico, de acero inox de doble sierra y con seguro y apertura de llave.
PORTA GUANTES	Realizado en material de cordura de color negro, ajuste con velcro y pasador para incorporar al cinturón.
GUANTE ANTICORTE NIVEL 5	Guante ergonómico, transpirable y resistente con forro de protección nivel-5 (según la norma EN:388) y refuerzos en la pieza que forma la palma del mismo material. En la zona de los nudillos plancha de neopreno como protección a los pequeños golpes.
SILBATO	Estará sujeto por cadena con enganche para el botón u hombreras y podrá ser metálico de forma ancha o de plástico fundido duro.
FUNDA GRILLETES LONA SEMIDESCUBIERTA	Funda de cuero, lona o similar de color negro o azul noche con botón automático como cierre.
FUNDA DE LONA SPRAY DEFENSA	De lona o similar de color negro o azul noche, ajustable al cinturón y al spray.
SPRAY DEFENSA	Deberá de estar debidamente homologado.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde la formalización del contrato administrativo, siendo susceptible de prórroga por un período igual o inferior.

CUARTA.- BASE O TIPO DE NEGOCIACIÓN.- Los precios-tipo del contrato que servirán de base de negociación serán en dos grupos, siendo los siguientes:

GRUPO-A

DESCRIPCION	PRECIO TIPO POR UNIDAD SIN IVA	PRECIO TIPO POR UNIDAD CON IVA (16%)	PRECIO TOTAL CON IVA
POLO DE MANGA CORTA BICOLOR:	61,00 €	9,76 €	70,76 €
POLO DE MANGA LARGA BICOLOR:	61,00 €	9,76 €	70,76 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO INVIERNO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN BIELASTICO MARINO VERANO:	72,38 €	11,58 €	83,96 €
PANTALÓN INTERIOR TERMICO:	26,80 €	4,28 €	31,08 €
JERSEY CREMALLERA BICOLOR TERMICO:	62,50 €	10,00 €	72,50 €
CAMISETA TERMICA THERMOLITE:	22,30 €	3,56 €	25,86 €
CAMISETA TERMICA COOLMAX:	12,10 €	1,93 €	14,03 €
CALCETINES DE INVIERNO:	6,70 €	1,07 €	7,77 €
CALCETINES DE VERANO:	4,80 €	0,76 €	5,56 €
CAMISETA INTERIOR AZUL MARINO:	9,75 €	1,56 €	11,31 €
CAZADORA BICOLOR CON FORRO POLAR REUT:	350,49 €	56,07 €	406,56 €
BOTA PIEL Y CORDURA:	71,76 €	11,48 €	83,24 €
BOTA PIEL Y CORDURA CON GORETEX:	160,90 €	25,74 €	186,64 €
BOTA DE AGUA:	15,02 €	2,40 €	17,42 €
ZAPATO PIEL NEGRO:	58,05 €	9,28 €	67,33 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO EXTERIOR	814,23 €	130,27 €	944,50 €
CHALECO ANTIBALA Y ANTICUCHILLO INTERIOR	786,60 €	125,85 €	912,45 €
IMPERMEABLE BICOLOR	250,00 €	40,00 €	290,00 €
PANTALÓN IMPERMEABLE	18,73 €	2,99 €	21,72 €
TOTALES GRUPO A	2.937,49 €	469,92 €	3.407,41 €

GRUPO-B

CASCO DE MOTO CONVERTIBLE:	206,26 €	33,00€	239,26 €
CASCO DE MOTO DISTRITO	120,64 €	19,30 €	139,94 €
CINTO DOBLE SEGURIDAD	48,03 €	7,68 €	55,71 €
DEFENSA ACERO LIGERO EXTENSIBLE	120,71 €	19,31 €	140,02 €
FUNDA GIRATORIA	44,67 €	7,14 €	51,81 €
JUEGO DE GRILLETES	37,50 €	6,00 €	43,50 €
PORTA GUANTES	5,50 €	0,88 €	6,38 €
GUANTE ANTICORTE NIVEL 5	50,00 €	8,00 €	58,00 €
SILBATO	3,85 €	0,61 €	4,46 €
FUNDA GRILLETES LONA SEMIDESCUBIERTA	15,63 €	2,50 €	18,13 €
FUNDA DE LONA SPRAY DEFENSA	10,63 €	1,70 €	12,33 €
SPRAY DEFENSA	13,75 €	2,20 €	15,95 €
TOTALES GRUPO B	677,17	108,32	785,49

Estos precios unitarios, excluido el I.V.A., suponen el tipo máximo de negociación, que podrán ser objeto de baja por parte de los licitadores y serán los que sirvan de base a la facturación.

En cualquier caso, el precio máximo de contratación no superará el importe de 50.400,00 €, más la cantidad de 9.600,00 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 60.000,00 €.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la uniformidad se establece en un periodo no mayor de 10 días, a contar desde la fecha de petición de dicha uniformidad.

Cuando la petición de uniformidad se establezca para dotar de ella a Agentes de nuevo ingreso, el personal de la empresa adjudicataria deberá comparecer en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local de Pinto para la toma de medidas (persona física).

Además de cumplir estrictamente el plazo de entrega descrito, las prendas serán entregadas en cajas individuales, personalizadas con el nombre del agente y etiquetado en su parte exterior.

Las reposiciones de prendas deberán realizarse en 24 horas, para ello la empresa adjudicataria deberá tener un stock permanente de prendas para el Ayuntamiento de Pinto.

Todas las prendas que así lo requieran llevarán los correspondientes escudos termosellados que solicite el Ayuntamiento de Pinto.

La empresa adjudicataria dispondrá de un Delegado de zona en Madrid.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes en las Dependencias Municipales que le indique el responsable designado por el Ayuntamiento, asumiendo por su cuenta los gastos de transporte.

SEPTIMA.- PLAZO DE GARANTIA

Se fija en dos años el plazo de garantía de los bienes suministrados.

OCTAVA.- NORMATIVA DE UNIFORMIDAD APLICABLE

En todo momento, durante la ejecución del contrato de suministro, la empresa adjudicataria se ajustará a la normativa vigente. Si durante la ejecución hubiera que realizar alguna modificación en las prendas suministradas para, manteniendo los mismos criterios de calidad y servicio, ajustarse a dicha norma, la empresa adjudicataria realizará el suministro sin coste añadido alguno para el Ayuntamiento.

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

- (1)** Se valorará hasta un máximo de 30 puntos la baja económica en el Grupo A.
Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la baja económica en el Grupo B, dándose una mayor puntuación a la mayor baja y el resto puntuándose de forma proporcional.
- (2)** Reducción en el tiempo de entrega del vestuario, para lo cual el licitador entregará un compromiso firmado del plazo de entrega, de 0 a 5 puntos (siendo 1 punto adicional por cada 1 día menos en el plazo de entrega estipulado en el pliego)

- (3)** Ampliación del periodo mínimo de garantía solicitado, de 0 a 5 puntos (siendo 1 punto adicional por cada seis meses adicionales de garantía).

En Pinto, a 28 de enero de 2010
SUBOFICIAL DE LA POLICIA LOCAL

Fdo.: Gervasio Villaverde Perez